



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Cruz Eneyde Mora Escobar, C.C. 43.528.059
Demandado	Orlando Muñoz Tovar, CC. 7.592.443
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00520 00
Decisión	Hace exigencia, aplaza audiencia

A fin de atender la solicitud de suspensión del proceso que ha dirigido el apoderado judicial de la demandante, a través de correo del doce de los corrientes; el Juzgado exige que la misma sea coadyuvada por la parte demandada e igualmente, que se indique el término determinado por el cual se precisa tal suspensión (artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso).

De otra parte, se accede a la suspensión de la diligencia programada para el catorce de los corrientes, según solicitud que antecede.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd39c3515ce1e83b904a32b445f3582b3ab904502c89510d5824a9fe6a9330b0**

Documento generado en 13/09/2022 02:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>